



DECRETO N°

3551

TEMUCO,

03 SET. 2025

VISTOS:

- modificaciones posteriores.
1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos de giros serán realizados cada dos meses, toda vez que se reúna la información de las unidades involucradas en el proceso de solicitud de descargo".
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta, han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas y Patentes.

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de **\$25.133.048.-** (Veinte y cinco millones, ciento treinta y tres mil, cuarenta y ocho pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<u>PATENTES</u> No ejerce actividad económica; Termino de giro y giros en reemplazo; Patente eliminada. ANEXO N° 1	37	\$15.002.100.-

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<u>ASEO</u> Adulto mayor de 65 años, con beneficio de exención; Aseo pagado en patente; Prescribe según sentencia. ANEXO N° 2	41	\$2.881.950.-

IDOC: 3147276

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
VARIOS Pagado con otro giro. ANEXO N° 3	5	\$7.126.517.-

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
FERIAS Pagado con otro giro. ANEXO N° 4	1	\$122.481.-
TOTAL GENERAL	84	\$25.133.048.-

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/ppv
c.e. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería municipal
Dpto. Rentas y Patentes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


VºBº
D. Asesoría Jurídica